INFORMACION PROFESIONAL

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 5 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de 5 de noviembre de 1954; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos de alzada interpuestos contra varios nombramientos provisionales, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 1955, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan, y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE ALAVA

D. Lucio Jiménez Armas.

D. Benigno Lázaro Lázaro.

Provincia de Albacete	
Alcaraz	D. Angel López Mestre.
Bonete	D. José Candel Villora.
Fuente Alamo	D. Casimiro R. Juan Gadea.
Fuentealbilla	D. Alfonso Alarcón Fernández.
Minaya	D. Juan Porras Serrano.
El Robledo	D. José Espuig Cortés.
:Salobre	D. Enrique André Edo.

Laguardia...

PROVINCIA DE ALICANTE

Albatera	D. David Borruel Giral.	
Bigastro	D. Basilio Muñoz Tejedor.	
Muro de Alcoy	D. Ezequiel Segura Masanet.	
Pedreguer	D. Juan Bautista Cervera Ferrer.	
La Romana	D. Pedro Belenguer Latorre.	
	•	
PROVINCIA I	DE Almería	
Cantoria	D. Valentín González Bris.	
Gádor	D., José Puertas Calvo.	
Pulpi	D. Ginés Soler Soler.	
Roquetas de Mar	D. Enrique Domingo Puiggrós.	
Serón	D. Jesús Marin García.	
Sorbas	D. Fracisco Rodríguez Carmona.	
Zurgena	D. Juan Artigues Rodriguez de Aus	
•	mente.	
Provincia	DE AVITA	
1 ROVINCIA	DE TIVILA	
El Barraco	D. E. Amador López Aldea.	
Hoyo de Pinares	D Isaías Ranz Vázquez.	
,	•	
Provincia I	DE BADAJOZ	
Almendral	D. Emilio Fernández Blasco.	
Benquerencia de la Serena	D. Aquilino Rodríguez de la Iglesia.	
Medina de las Torres	D. Francisco de la Nogal García.	
Navalvillar de Pela	D. Angel Pequeño Grande.	
Orellana la Vieja	D. Francisco Fuentes Pacheco.	
Puebla de Alcocer	D. Manuel González Diez.	
Puebla del Maestre	D. Ramón Claverías Araguas.	
Salvatierra de los Barros	D. Apolinar Cubino Hernández.	
Segura de León	D. Pedro González Fagúndez.	
begana de Econom III III III III III III	2. I coro Consulta Luganota	
PROVINCIA DE BALEARES		
Alcudia	D. Juan Melia Baunza.	
Sinéu	D. Miguel Guillamet Nogue.	
oneu	D. Miguel Gamamet Hogues	
Provincia de Barcelona		
Avia	D. Pedro Vila Tarrés.	
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Catella	D. José Julia Doria.	
Capellades	D Aurelio Garijo Ortega.	
Cardona	D. Juan Montoriol Riera.	
Castellvell y Vilar	D. Antonio Llena Almazor.	

PROVINCIA DE BARCELONA

Martorell y Castellvi de Rosanes San Pedro de Ribas y Olivella Santa Perpetua de Moguda	D. Antonio Mallafre Iglesias.D. Juan B. Coll Drudis.D. Braulio Gil Marmanéu.
Santa i especua de moguda	D. Blauno Gri marmancu.
Provincia i	DE BURGOS .
Junta de Oteo	D. Victoriano Ruiz de la Serna. D. Demetrio Espinosa Ochoa.
Provincia i	de Cáceres
Acehuche	D. Valeriano Rodríguez Corchete.
Ahigal	D. Martiniano I. Arrojo Batuecas.
Almoharin	D. Agapito Gutiérrez Ramos.
Cabezuela del Valle	D. Alejandro Gonzalo Rodriguez.
Casar de Palomero-Marchagaz	D. Eulalio Lorenzo Martín.
Guadalupe	D. Jorge Diez Liébana.
Hinojal	D. Juan Crespo Salas.
Ibahernando	D. Leonardo Martín Alonso.
Madroñera	D. Ladislao Miguel Vijuesca.
Monroy	D. Antonio Juarros Juarros.
Montánchez í	D José A. Carrera Lamana.
Torrejoncillo	D Antonio de la Fuente Jiménez.
Torreorgaz	D. Manuel Marugán Batuecas.
Valdelacasa del Tajo	D. Luciano Montero Talaván.
Zarza de Granadilla	D. Diosdado Villares del Río,
Zarza de Montánchez	D Fausto Jiménez Calvo.
Provincia	DE CADIZ
- 10	
Los Barrios	D. Pedro Dávila Carrizosa.
Setenil	D. Gabino Monrove Lora.
Provincia d	DE CASTELLÓN
	D 7 (74) 1 (77)
Albocácer	D. José Miguel Tomás Valero.
Bechi	D. Fausto Moreno Sanz.
Porriol	D. José E. Izquierdo Salvador.
Peñíscola	D. Samuel Bono Casanova.
Sierra Engarcerán	D. Firmo Calomarde Abad.
Useras	D. Fernando Conesa Ripollés.
Provincia de Ciudad Real	
Albadalejo	D. José Podríguez Sana
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	D. José Rodríguez Sanz.
Alcubillas	D. Roque Pulla Antón.
Argamasilla de Calatrava	D. Angel Muñoz Arce.
Cabezasrubias del Puerto	D. Luis Pérez Muñoz.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Fuencaliente Granátula de Calatrava Membrilla M'estanza Miguelturra Montiel Solana del Pino Torrenueva Villanueva de la Fuente	 D. Angel Garzón Pancorbo. D. José Lafoz López. D. Federico Herranz Sanz. D. Epifanio Heredia Heredia. D. Ramón Núñez Carrasco. D. Saturnino Fernández Rodríguez. D. Julián García González. D. Juan José Peligro Laguna. D. Patricio García Rodríguez. 	
Provincia di	e Córdoba	
Cañete de las Torres	D. Melchor Marco Bas. D. Juan Sabate Carrete. D. José Martínez Caballero. D. Antolín Pérez García. D. Manuel Cubillo Jiménez.	
PROVINCIA DE	La Coruña	
Cabana Capela Cee Mañón Sada (pendiente de recurso) Vilasantar	D. Lisardo R. López Teruel. D. Luis Alonso González. D. Fernando Vara Blanco. D. Modesto Prieto Fraiz. D. José Rodríguez Alonso. D. Antonio Tejado Carrascal.	
Provincia 1	de Cuenca	
Alberca de Záncara Barajas de Melo Campillo de Altobuey Ledaña Las Mesas Mira Quintanar del Rey Sisante Villanueva de la Jara	 D. Dalmacio Navarro Chavarría. D. Federico García García. D. Otilio Pérez González. D. Gerardo Lahoz Mendoza. D. Jesús Sevilla González. D. Leovigildo Cinés Latorre. D. Miguel Aparicio Sanjuán. D. Alberto Collada Collada. D. Manuel S. Martínez Molina. 	
Provincia de Gerona		
Anglés	D. León Gallego Rodrigo. D. Pedro Pons Tor.	
Albondón	D. Miguel Murciano Hernández. D. Nicolás Medina Ruiz. D. Antonio Navarrete Gallegos.	

PROVINCIA DE GRANADA

Deifontes Galera Gor Iznalloz Lanjarón Montejicar Moraleda de Zafayona Orgiva	 D. Fernando Casado Vilchez. D. Francisco Torella Codina. D. Lino Gonzalo Hernández. D. Silverio López Vázquez. D. Santiago Vilchez Sáez. D. Antonio González López. D. Miguel M. Zamorano Jiménez. D. Luis Balot Bigas. 	
Provincia de	GUIPÚZCOA	
Elgóibar	D. Teodomiro del Campo Fernández	
Provincia i	DE HUELVA	
Escacena del Campo	 D. Angel Artillo Moreno. D. José Navarro Moreno. D. Joaquin Gessa Loaysa. D. Antonio Cebrián Rodriguez. 	
Provincia	de Jaén	
Baños de la Encina Menjibar Navas de San Juan Orcera Pontones Siles Valdepeñas de Jaén	 D. Daniel Gómez Rubio. D. Valentín de las Marinas Degiuli. D. Félix A. González González. D. Félix Ara Fernández. D. Andrés Hernández Montero. D. Juan Cano Garrido. D. Luis Pérez Alvarez. 	
Provincia	de León	
Cacabelos Puente de Domingo Flórez Vegas del Condado Villadecanes	D. José Román Asensio. D. Gervasio M. Silva Marcos. D. Isidoro Sanz González. D. Florentino Pérez Sánchez.	
	~	
Liñola		
Provincia de Logroño		
Aguilar del Río Alhama	 D. Agapito Carnicero Jiménez. D. Cirino M. Corchón Gil. D. Bernardo Carnicero de Diego. D. Justo Rico García. D. Santiago Reinares Martínez. 	

PROVINCIA DE LUGO

Bóveda	 D. Mariano Macho Lobato. D. Carlos Sánchez de Vivar López. D. Braulio García Martín. D. Miguel Alonso Gómez. D. Eugenio Rodrigo Izquierdo. D. Jesús Moreno Martín. D. Benigno Castrillo Medina.
Provincia	DE MADRID
Cadalso de los Vidrios Estremera	D. Isauro Torres Varona. D. Crescencio Velasco García.
Provincia	DE MÁLAGA
Algarrobo Benalmádena Cañete la Real Casabermeja Casares Fuente Piedra Mijas Montejaque Provincia	D. José García Catalá. D. Juan F. Berdejo Elipe. D. Emiliano Herranz Quintanilla. D. Luis Cáceres Clarós. D. Gervasio Morales García. D. Juan Guerrero Bravo. D. Rafael Herrero Ballesteros. D. Martín Benet Gene. D. Placentino Cobos Jiménez.
PROVINCIA	DE MURCIA
Archena	 D. Francisco García Piñera. D. Pedro Valladolid Ortega. D. José Luis Nadal Saurina. D. Severino Pascual-Herranz García.
Provincia	DE ORENSE
Bande Baños de Molgas Cenlle Cortegada Leiro Pungín. Ribadavia San Cristobal de Cea	 D. Angel Narros Contreras. D. Eugenio Colino Benéitez. D. Enrique Prieto Rodríguez. D. Enrique Sos Busto. D. Cipriano Ferreira Martín. D. José Gras Ferrer. D. José Souto Noya. D, Arturo Gómez González.
Provincia de Oviedo	
Nava	D. Fidel Bartolomé Sanz. D. Melchor Camacho Pinilla.

Provincia de Oviedo

Ribera de Arriba	D. Fernando Fernández Suárez D. Amancio Miñón Abad.	
Provincia 1	DE PALENCIA	
Barruelo de Santullán	D. Justino Losada Pastor.D. Andrés Ordóñez Carrera.D. Mariano de Antonio Miguel.D. José Martín Díez.	
Provincia de	LAS PALMAS	
Agaete	D. Agustín Padilla Martinez. D. Pedro Rodrigo Blanco. D. José Zugazaga Goyarrola.	
PROVINCIA DE	E PONTEVEDRA	
Campo Lameiro	D. César González San Martín. D. Celestino Ortega Martín. D. Antonio Lorenzo Martínez.	
Provincia d	E SALAMANCA	
Lagunilla-Valdelageve	D. Fernando Sánchez García.D. Emilio Jiménez Morales.	
Provincia de Santa	Cruz de Tenerife	
Agulo	 D. Antonio Vidal Ubeda. D. Miguel Nonell Gibert. D. Tomás Felipe Mora. D. José Arajol Villarrubla. D. Víctor Oyanguren Urquiola. D Julián González González. 	
Provincia de Santander		
Arnuero	 D. Ladislao Alvarez Abad. D. Manuel Fernández Caballero. D. Laureano Pastor Romo. D. José Ortiz Montes. 	
Provincia de Segovia		
Nava de la Asunción	D. Francisco M'endoza Mariscal. D. Antonio Andrés Ransanz.	

PROVINCIA DE SEVILLA

Marinaleda Pedrera Salteras San Juan de Aznalfarache	 D. Vicente Pou Claparols. D. Antonio Clavero Macipe. D. Manuel Calles Pérez. D. Rafael Moreno González. 	
Provincia	DE SORIA	
Arcos de Jalón	D. Vicente Gandul Yuste.	
PROVINCIA DE	Tarragona	
Calafell	D. Francisco Castillo Sánchez. D. Victoriano Hedo Hernando. D. Arturo Lozano Lorenzo. D. Teodoro Jiménez Alonso. D. José Comallonga Clave.	
Provincia i	DE TERUEL	
Alcorisa	D. Atilano Galindo Izquierdo.	
Provincia de Toledo		
Almorox	 D. Serafín Vázquez González. D. Teófilo Torrecilla Rioja. D. Ladislao Toribio Herrero. D. Teófilo Sánchez Esteban. D. Juan Ayuso Gómez. D. Natalio Esteban Izquierdo. D. Teófilo Monzón Miguel. D. Miguel Gardella Ubach. 	
Provincia d	e Valencia	
Ademuz. Albalat de la Ribera. Alberique Alpuente Ayora Fuente la Higuera Llosa de Ranes Montserrat. Sedavi Simat de Valdigna Turis	 D. Pío Adán Sanz. D. Carlos Gregory Frasquet. D. José A. Martín Fernández. D. Argimiro Latorre Carretero. D. Eduardo Sanz Arévalo. D. Felipe Jarque Mengod. D. Francisco Codina Soler. D. José Molinero Maestro. D. Antonio Climent Rabasa. D. José García Redondo. D. Juan Terol Benedicto. 	

PROVINCIA DE VALENCIA

Vallada"	D. Modesto Loscos Plana. D. Evaristo Santafé Villanueva	
Provincia de	VALLADOLID	
Campaspero Tudela de Duero	D. Zótico Escribano Escribano.D. Sergio Carrascal Muriel.	
Provincia	DE VIZCAYA	
Lujua (pendiente de recurso)	D. Mariano Bea Igual.	
Provincia de Zamora		
Vezdemarbán	D. Alejandro Rodriguez Arribas.	
Provincia de Zaragoza		
Azuara	D. Angel Poza Pascual. D. Juan C. Aguirán Royo.	
Daroca	D. José Abril Gómez.	
Epila	D. Domingo Aragonez Aragonés.	
Mequinenza	D. David del Rio Pascual.	
Morata de Jalón	D José Alias Cañada.	

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobernador Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio so-

lamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas Provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El Director General, José García Hernández.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 20 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1955) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Depositarios de Fondos de Administración Local, de 20 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1955), y transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de mayo de 1955, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

CATEGORÍA ESPECIAL

Ayuntamiento de Madrid Don Joaquín Simeón Vidal.

PRIMERA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Palma de Mallorca	Don Juan Castañer Casanovas.
Diputación Provincial de Burgos	Don Cándido Lacalle Romero.
Diputación Provincial de Alicante	Don Antonio Ordaz Salomón.
Diputación Provincial de Ciudad Real.	Don Pablo Crespo Cidoncha.
Diputación Provincial de Oviedo	Don Santos Enrech Sasot.
Cabildo Insular de Gran Canaria	Don Juan Cambreleng Mesa.

Ayuntamiento de Las Palmas	Don Jesús Fariña Guitián.
Ayuntamiento de Sta. Cruz de Tenerife.	Don Domingo Armas de Paiz.
Ayuntamiento de B'Ibao	Don Eladio L. González González.
Diputación Provincial de Zamora	Don Juan López Martínez Matamoros.

SEGUNDA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Albacete	Don Carmelo Serrano Sánchez.
Ayuntamiento de Badalona	Don Juan B. Marles Villarrodona,
Diputación Provincial de Guadalajara.	Don Emilio Perucha Sanz.
Ayuntamiento de Linares (Jaén)	Don Bartolomé Casasolariega Flores.
Ayuntamiento de Pontevedra	Don José López Requejo.

CUARTA CATEGORÍA

Ayuntamiento	de Alcalá	la Real (Jaén).	Don José M. Alvarez Lara.
Ayuntamiento	de Yecla	(Murcia)	Don Pascual Andréu Ballester.

QUINTA CATEGORÍA

Ayuntamiento de Rota (Cádiz) Don Manuel Ramírez Martín Arroyo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario normbrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instruc-

ciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas Provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 21 de mayo de 1955.—El Director General, José García Hernández.

Transcribiendo los nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARÍAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Elche (Alicante) Don Carlos Rodríguez Pardo.

SECRETARÍAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Ulldecona (Tarragona)	Don José Gustens Suriol.
Villarejo de Fuentes (Cuenca)	Don Daniel Guijarro Gallego.
Villardompardo (Jaén)	Don Francisco Jiménez Hernández.
Villanueva de Tapia (Málaga)	Don Antonio Sánchez Almohalla.
Arbeca (Lérida)	Don Magin Abello Galofre.
La Seca (Valladolid)	Don Crescenciano Román Asensio.

SECRETARÍAS DE TERCERA CATEGORÍA

Don Joaquín Esplugues Cempere.
Don Amaro Bañuelos Martínez.
Don Miguel Barrero Bernal.
Don Angel del Campo Gómez.
Don José Costal Tarres.
Don César Medina Juárez.
Don Enrique Saforcada Carita.
Don Alfonso Sánchez Losada.
Don Félix Gascón Barea.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas Provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma Provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acto de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 23 de mayo de 1955.—El Director General, José Garcia Hernández

I Congreso Iberoamericano de Municipios

SUPLEMENTO

DE LA

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL

Dada la importancia del I Congreso Iberoamericano de Municipios, recientemente celebrado, publicamos su reseña en Suplemento, como anticipo de la Crónica que ha de ser editada.

BOLETIN INFORMATIVO

Excmo. Sr.:

Algunas Diputaciones provinciales que, por convenio con los respectivos Ayuntamientos, vienen realizando la gestión cobratoria de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre la rústica y pecuaria, creados por la Base segunda de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y regulados en los artículos 20 al 28 del Decreto de 18 de diciembre del mismo año, han elevado consulta a este Servicio sobre la autoridad competente para acordar la apertura de los períodos de cobranza de tales arbitrios y para dictar, en las relaciones de deudores que se forman al término de los mismos, la providencia que los declara incursos en el procedimiento de apremio; Autoridad que, a juicio de los consultantes, debe ser el Presidente de la Corporación provincial, pues de otro modo, a más de hacerse imposible o sumamente difícil el puntual cumplimiento de los trámites del procedimiento en susdos vías, voluntaria y ejecutiva, se haría dicho procedimiento extremadamente gravoso, sin beneficio alguno para la Administración municipal.

Y esta Jefatura Superior, considerando razonable la petición, que es consecuencia obligada de la Circular del Servicio Nacional de 10 de julio de 1954, ha resuelto aclararla, en cuanto al particular de que se trata, en el sentido de que, sin perjuicio de la facultad de los Ayuntamientos para rescindir, en su caso, el convenio concertado con la respectiva Diputación, la asunción por ésta del servicio a que se alude implica también la de las atribuciones que, en orden a los trámites y formalidades del procedimiento recaudatorio, en sus dos períodos, corresponde reglamentariamente a los Alcaldes, con lo que los Ayuntamientos obtendrán los beneficios que derivan de la rapidez y eficacia del procedimiento.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y traslado a la Diputación provincial respectiva, con el ruego de que se sirva ordenar

la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1955.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José García Hernández.

Excmo. Sr. Gobernador civil de...

ACABA DE APARECER

EL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA ORIGENES DE INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS

por

ENRIQUE DE JANER Y DURAN

Doctor en Derecho Secretario de 1.º categoría de Administración Local

Precio: 50 pesetas

Pedidos al

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Publicaciones:

J. GARCÍA MORATO, 7.-MADRID